CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9509426-2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	**CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL ATLANTICO**
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9509426
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/05/2026
OBJETO	8-9302-797 Contratar la compra, recarga y mantenimiento de los extintores, compra de señalizaciones y soportes de extintores para el fortalecimiento del plan de emergencias vigencia 2026 del Centro de Comercio y Servicios.
CONTRATISTA	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS
CC o NIT	900.409.248
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla- Atlántico
FECHA DE INICIO	19/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18/09/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 Meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24.522.628 COP
MODIFICACION NO. 1	N/A
FORMA DE PAGO	**PAGOS PARCIALES**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No. 1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 23/06/2026 al 16/07/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

NRO. DE PÓLIZA	CRC-100033281		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	14/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	18/09/2029		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/05/2026	18/01/2027	$4.904.525,00
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	19/05/2026	18/09/2029	$1.226.131,40
CALIDAD DEL SERVICIO.	19/05/2026	18/09/2027	$4.904.525,60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	19/05/2026	18/09/2027	$4.904.525,60

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	N/A	N/A
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del	N/A	N/A

objeto presentadas en la oferta.		
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	N/A	N/A
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	N/A	N/A
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	N/A	N/A
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	N/A	N/A
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	N/A	N/A

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**	N/A	N/A
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.	N/A	N/A
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	N/A	N/A
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier	N/A	N/A

eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.		
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	N/A	N/A
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	N/A	N/A
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	N/A
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	N/A	N/A

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Garantizar que los productos objeto del contrato, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y la calidad de estos.	N/A	N/A
2. El contratista deberá ofrecer una garantía de un (1) año para compra y de un (1) año para recarga y mantenimiento, a partir de la entrega de los productos objeto del contrato.	N/A	N/A
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.	N/A	N/A
4. El contratista debe realizar visita a las instalaciones del SENA y los Nodos descritos en el numeral 2.10 del presente documento, para la respectiva revisión técnica.	N/A	N/A
5. Realizar la recarga y mantenimiento de los extintores con los más altos estándares de calidad de acuerdo con la norma NTC y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.	N/A	N/A
6. El contratista deberá elaborar junto con el supervisor del	N/A	N/A

contrato, el cronograma de trabajo para el mantenimiento de los extintores.		
7. Realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto.	N/A	N/A
8. Suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems: a) Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga. b) Repuestos reemplazados c) Diagnostico final del servicio.	N/A	N/A
9. Recolectar los extintores para recarga y mantenimiento en el Centro de Comercio y servicios y nodos, acorde con lo informado por el supervisor, una vez culmine el mantenimiento se ubicarán acorde a lo indicado por el supervisor.	N/A	N/A
10. Contar con el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A
11. Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato.	N/A	N/A

12. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, correspondiente a un contrato de compraventa, no se incluirá dentro de las obligaciones específicas y requisitos la presentación de hojas de vida del personal por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1 Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	N/A	N/A
2 Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.	N/A	N/A

Actualmente el contratista se encuentra adelantando el tramite de compras y alistamientos internos para entregar e instalación conforme a lo contemplado en el pliego de condiciones por lo que en este documento no se define el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
001	**No Aplica**	$0	$0	$0	0%

DEPE SIIF	POSICIÓN DEL GASTO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	PRESUPUESTO 2026	DESCRIPCIÓN 2026	Valor de Contato	Salds	Aplicable Adición	Valor Adición	Saldo Final
930224	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	$ 44.100.000	Contratar la compra, recarga y mantenimiento de los extintores, compra de señalizaciones y soportes de extintores para el fortalecimiento del plan de emergencia	$ 24.522.628	$ 19.577.372	$ 12.261.314	$ 12.521.180	$ 7.056.192

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** PROTEGER S.A.S. **Junio-Julio de 2026.**	**Planilla nro.** 38071726

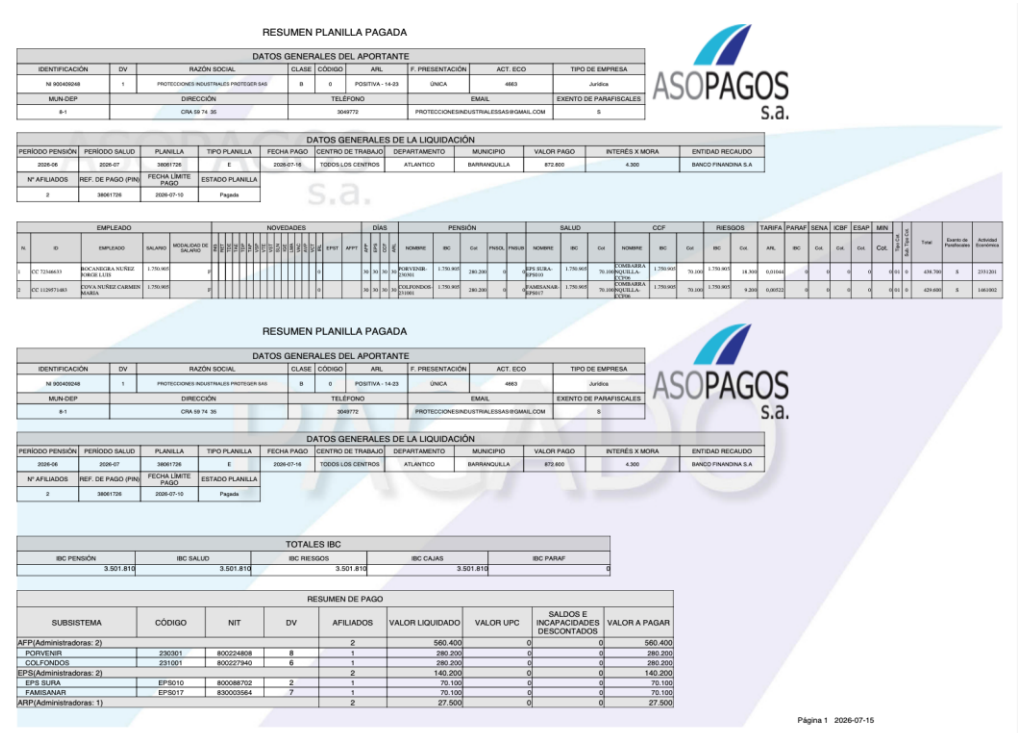

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900409248	1	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4663	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CRA 59 74 35	3049772	PROTECCIONESINDUSTRIALESSAS@GMAIL.COM	S

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-06	2026-07	38061726	E	2026-07-16	TODOS LOS CENTROS	ATLANTICO	BARRANQUILLA	872.600	4.300	BANCO FINANDINA S.A

N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
2	38061726	2026-07-10	Pagada

EMPLEADO				NOVEDADES																DÍAS			PENSIÓN				SALUD			CCF		RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IGE	SLN	INC	LMA	VAC	VCT	AVP	VST	SLP	IRL	EPMT	EPMP	AFP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	APL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tarifa Aportes	Tarifa Sena	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 72346633	ROCABERGA NUÑEZ JORGE LUIS	1.750.905	F													30	30	30					PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	COMFABORA BARRANQUILLA-CCF04	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0,01	0	438.700	S	2351201
2	CC 1129571483	OVA NUÑEZ CARMEN MARIA	1.750.905	F													30	30	30					COLFONDOS-231001	1.750.905	280.200	0	FAMISANAR-EPS017	1.750.905	70.100	COMFABORA BARRANQUILLA-CCF04	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,005225	0	0	0	0	0,01	0	429.600	S	1461802

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900409248	1	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4663	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CRA 59 74 35	3049772	PROTECCIONESINDUSTRIALESSAS@GMAIL.COM	S

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-06	2026-07	38061726	E	2026-07-16	TODOS LOS CENTROS	ATLANTICO	BARRANQUILLA	872.600	4.300	BANCO FINANDINA S.A

N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
2	38061726	2026-07-10	Pagada

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.501.810	3.501.810	3.501.810	3.501.810	0

RESUMEN DE PAGO

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				2	560.400	0	0	560.400
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280.200	0	0	280.200
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	280.200	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 2)				2	140.200	0	0	140.200
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	70.100	0	0	70.100
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	70.100	0	0	70.100
ARP(Administradoras: 1)				2	27.500	0	0	27.500

Página 1 2026-07-15

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Centro de Comercio y Servicios pertenece a la regional atlántico y cuenta 9 sedes y una familia conformada por 10 directivos, 124 administrativos, 574 instructores, 15 trabajadores oficiales, más de 8.300 aprendices en etapa lectivas.

En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece en el titulo VI Capitulo II artículo 220 establece que: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".

Aunado a lo anterior, se destaca lo dispuesto en las normas NFPA 10 y NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles, y en las que se recomienda un periodo de mantenimiento de un año.

Asimismo, la Ley 9 de 1979 en el Artículo 116 establece que "Los equipos y dispositivos para la extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia".

En virtud de esta necesidad, se celebró un contrato para la compra, recarga y mantenimiento de los extintores, compra de señalizaciones y soportes de extintores por la suma de Veinticuatro Millones Quinientos Veintidos Mil Seiscientos Veintiocho Pesos M.L. ($24.522.628), con el fin de atender inicialmente la demanda prioritaria de la vigencia 2026. Sin embargo, **al momento de estructurar y formalizar la necesidad inicial** que dio origen al proceso contractual atendiendo a los resultados del estudio de mercado realizado, se advirtió que, para lograr la adquisición del 100% de los bienes proyectadas, se demandaba de un presupuesto superior al previamente asignado. En consecuencia y ante las limitaciones presupuestales identificadas, fue necesario ajustar cantidades requeridas, haciendo posible con ello, el desarrollo del proceso de selección. Producto de ello, se celebró el contrato en mención de conformidad con los valores ofertados por la propuesta que resultó adjudicataria.

Por lo tanto, dado que el valor de la oferta presentada por el contratista es inferior al presupuesto asignado, se considera necesario realizar una adición en aras de salvaguardar el principio de planeación, en cuanto a las cantidades contratadas de extintores para garantizar el cumplimiento en las normas en materia, reguardando la seguridad industrial para la prevención de riesgos.

La necesidad de ampliar las cantidades estaban contempladas en la etapa preliminar del proceso contractual por cuanto se realizó disminución de cantidades iniciales por reducción del presupuesto apertura disponible, considerando la oferta seleccionada siendo esta inferior a este presupuesto y

persistiendo la necesidad, es justificable realizar adición en cantidades y en dinero al contrato en mención, la misma no vulnera el principio de planeación por cuanto está contemplada en el plan anual de adquisiciones de la vigencia.

Así mismo, se hace necesario adicionar los Items 26,27 y 28 para adquirir tres nuevas señalizaciones para la sede de logística y transporte, con el cual buscamos tener señalizado e identificado el patio de operaciones logística de la sede fundamental para mantener el orden, la comunicación visual y controlar el flujo de personas y vehículos con el enfoque de orientar el espacio a las personas que desconocen el lugar, a los aprendices, instructores y demás usuarios.

Cabe destacar que la solicitud busca cubrir necesidad persistente y solicitud expresa realizada por la coordinación del programa e instructores que manifestaron por correo electrónico con asunto: **Solicitud Elementos de Seguridad (Ambientes Especializados de Alto Riesgo de Accidentes)** Mensaje: *Por motivos de complementar un procedimiento de trabajo seguro construido anteriormente para los ambientes del alto riesgo de "patio de operaciones" y "taller de logística", te solicito amablemente la colaboración para poder adquirir unos elementos formativos de seguridad que hacen parte de un instructivo de trabajo seguro que se esta construyendo como apoyo adicional al procedimiento mencionado. Son imprescindibles para reducir al máximo accidentes en el proceso formativo; adjunto fotos de la distribución de dichos elementos en ambos ambientes como medidas iniciales para desarrollar las actividades formativas de montacargas, logísticas y portuarias con mayor seguridad.*

Se destaca que esta modificación no afecta el objeto contractual, ni altera las condiciones técnicas de los bienes, conservando la coherencia con los principios contractuales de economía, eficiencia y planeación. Asimismo, se encuentra alineada con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en tanto que no implica adición presupuestal ni modificación del plazo, sino una redistribución de cantidades dentro del marco financiero inicialmente asignado.
Adicionalmente, se realizó la validación con el contratista sobre la disponibilidad inmediata de los productos requeridos, recibiendo respuesta afirmativa, lo que garantiza la viabilidad operativa de la modificación solicitada.

Esta solicitud responde a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual recuerda que la finalidad de los contratos estatales es asegurar la eficiente prestación del servicio público, en este caso, la formación profesional integral, salvaguardando además la seguridad industrial y permitiendo el uso adecuado de las instalaciones al servicios de la misionalidad.

Para suscribir la presente adición el SENA cuenta con las partidas presupuestales de que tratan el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15526 del 14 de abril de 2026.

Que, de conformidad con dicho requerimiento, la supervisión solicita a la delegataria del gasto, avalar y/o autorizar la Adición solicitada en aras de dar cumplimiento a la obligación a cargo de la Entidad.

Se destaca que esta modificación no afecta el objeto contractual, ni altera las condiciones técnicas de la necesidad inicial contratada toda vez que contempla la adición de cantidades, item adicional e ítems ya contratado guardando coherencia con el objeto contractual.

Ahora bien, como resultado de la adición descrita, el valor total del contrato asciende a la suma de Treinta y Siete Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ocho Pesos M.L. ($37.043.808).

Que en materia de adición de contratos estatales la Ley 80 de 1993, señala únicamente que esta es válida siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, sin embargo, la doctrina ha sido reiterativa en establecer como requisito para adicionar contratos estatales, que se conjuguen las siguientes circunstancias: a) Que se cuente con suficiente disponibilidad presupuestal para lo de rigor. b) Que la supervisión del contrato manifestó su visto bueno o aprobación para celebrar la presente adición. c) Que la adición a celebrar no exceda el límite de 50% de que trata el citado artículo de la ley 80/93. d) Que los bienes de que trate el contrato adicional o accesorio sean conexos, afines o de la misma naturaleza y especie de los del contrato principal. Por las anteriores razones suscribimos

La modificación contempla adición en cantidades, tres items nuevos de señalizaciones y valor por lo que las demás partes del contrato quedan conforme con su tenor inicial.

a. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En virtud del proceso de verificación y control adelantado por la supervisión y las razones ya esbozadas, se solicita a la ordenación del gasto:

1. Autorizar la modificación y adición al contrato No. CO1.PCCNTR.9509426-2026 por la suma de Doce Millones Quinientos Veintiun Mil Ciento Ochenta Pesos M.L. ($12.521.180).
2. Adicionese los Items 26,27 y 28 pertenecintes al bloque de señalizaciones.
3. En consecuencia, la cuantía actual del contrato será por valor Treinta y Siete Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ocho Pesos M.L. ($37.043.808).

7. OBSERVACIONES

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Contrato Electrónico en Ejecución No. CO1.PCCNTR.9509426-2026
2. CDP No. 15526 del 14 de abril de 2026.
3. Cotizaciones de Señalizaciones nuevas adicionadas
4. OFERTA ECONOMICA MAS ADICION COMPRA MMTO Y RECARGA DE EXTINTORES CCS 2026.

Las demás condiciones que no son modificadas a través de esta autorización quedarán conforme al tenor inicial.

Para constancia se firma a los Veintidos (22) días del mes de julio de 2026.

Alexandra Palacio Fuentes
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto
Supervisora de contrato No. CO1.PCCNTR.9509426-2026